

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Comunicado de Prensa

No. 08/2013

México, D.F., a 19 de noviembre de 2013

EL PLENO DEL IFT SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PROYECTO DE LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE *MUST CARRY* Y *MUST OFFER*

- Con este ejercicio se transparenta el proyecto y los elementos técnicos que lo sustentan.
- La consulta pública estará disponible en la página de internet del IFT a partir de este 20 de noviembre y concluirá el 19 de diciembre del año en curso.
- Los resultados serán considerados para la emisión de los lineamientos y se publicará un documento que especifique, en su caso, cuáles de ellos derivaron en adecuaciones al proyecto.
- El Pleno acordó por unanimidad designar a Georgina Santiago Gatica como titular de la nueva Unidad de Competencia Económica.

En sesión extraordinaria, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió por unanimidad someter a consulta pública un proyecto de lineamientos generales relacionados con la aplicación de los esquemas denominados *must carry* y *must offer*, a través de los cuales se prevén criterios técnicos para la debida aplicación de las obligaciones previstas en la Constitución para los concesionarios de televisión abierta y restringida en materia de oferta y retransmisión de las señales radiodifundidas.

El *must carry* consiste en la obligación de los proveedores de televisión restringida de retransmitir los canales de televisión abierta. De acuerdo con el Decreto de reforma constitucional en materia de telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2013, dicha retransmisión de las señales abiertas a través de los sistemas de paga debe ser gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea y sin modificaciones, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la señal original.

El Decreto referido establece para el caso de los concesionarios de televisión restringida vía satélite, que solo deberán retransmitir obligatoriamente las señales radiodifundidas de cobertura del cincuenta por ciento o más del territorio nacional.

El must offer consiste en la obligación de los concesionarios de televisión abierta o radiodifundida de permitir a los proveedores de servicios de televisión restringida la retransmisión de su señal, de manera gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea y sin modificaciones, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la señal que se radiodifunde.

Las obligaciones de ofrecer y retransmitir gratuitamente los contenidos radiodifundidos perderán su vigencia simultáneamente cuando existan condiciones de competencia en los mercados de radiodifusión y telecomunicaciones.

De acuerdo con la resolución emitida en la segunda sesión extraordinaria del Pleno del IFT, se someterá a consulta pública el documento “Lineamientos generales en relación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”.

Este ejercicio tiene como objetivo transparentar ante la sociedad en general dicho proyecto y los elementos técnicos que lo sustentan, así como que el Instituto reciba por escrito los comentarios, opiniones y propuestas concretas de los interesados sobre el contenido de los lineamientos con los cuales este órgano regulador autónomo hará cumplir las obligaciones y garantizar los derechos previstos en la fracción I de Artículo Octavo transitorio del Decreto.

La consulta pública estará disponible en la página de internet del IFT www.ift.org.mx a partir de este 20 de noviembre y concluirá el 19 de diciembre del año en curso.

Los interesados podrán descargar los lineamientos y enviar sus comentarios, opiniones y propuestas de forma electrónica.

El IFT considerará los resultados de la consulta pública para la emisión de los lineamientos y una vez que emita su resolución, publicará un documento que atienda de manera general los comentarios, opiniones y propuestas concretas recibidas, especificando en su caso, cuáles de ellos resultaron en adecuaciones y especificaciones a los lineamientos referidos.

Nombramiento del titular de la Unidad de Competencia Económica

El Pleno del IFT acordó por unanimidad designar a Georgina Santiago Gatica como titular de la nueva Unidad de Competencia Económica (UCE), quien a partir del primero de diciembre de este año asumirá el cargo en el órgano regulador autónomo.

Este nombramiento es resultado del proceso de selección al que convocó el Instituto el pasado 30 de octubre para ocupar la titularidad de la UCE.

Georgina Santiago Gatica cuenta con la licenciatura en economía por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, y estudios de maestría en economía por El Colegio de México. Asimismo, tiene una experiencia profesional de 10 años en la extinta Comisión Federal de Competencia donde, entre otros puestos, ocupó la Dirección General de Mercados Regulados y la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas. Actualmente labora como asesora en materia de competencia económica en la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía.

oo0oo